



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM
RADICADO: 20001-4003003-2019-00518-00.
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante: REGINALDO MEJÍA TORREJANO C.C. 9.263.532
Demandado: MARICELA AMAROS TORREJANO C.C. 52.405.433
NORIS AMARIS TORREJANO C.C. 33.217.426
LUCERO AMARIS TORREJANO C.C. 33.217.567

Valledupar, Cesar, 10 de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2022 se dispuso el emplazamiento de los demandados, MARICELA AMAROS TORREJANO, identificado con C.C. 52.405.433, NORIS AMARIS TORREJANO, identificado con C.C. 33.217.426 y LUCERO AMARIS TORREJANO, identificado con C.C. 33.217.567, de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Ana Lorena Barroso García

SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Configuración

Administración

Reportes

Soporte

Manuales

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300320190051800

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento CESAR

Ciudad VALLEDUPAR

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL CIVIL

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado Municipal - Civil 007 Valledupar

Distrito/Circuito VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR

Juez/Magistrado ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO

Número 00518

Número 00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso Código General Del Proceso

Clase Proceso VERBALES SUMARIOS

SubClase Proceso Resolución De Compraventa

Es Privado

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	77191925	AQUILES JOSE AROCA AGAMEZ
Demandado/Indicado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	52405433	MARICELA AMARIS TORREJANO
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	9263532	REGINALDO MEJIA TORREJANO
Demandado/Indicado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	33217426	NORIS AMARIS TORREJANO
Demandado/Indicado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	33217567	LUCERO AMARIS TORREJANO

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo GENERALES

Tipo Actuación AUTO EMLAZA

Etapas Procesal TRÁMITE

Fecha Actuación 20/03/2023

Anotación

Es Privado

Término TÉRMINO JUDICIAL

Calendario JUDICIAL

Días Del Término 15

Fecha Inicio 21/03/2023

Fecha Fin 17/04/2023

Término

Total Registros - Páginas De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	01AUTOEMPLAZA.Pdf	2023-03-20	Pdf	Auto Emplaza		866	7	1	7	Digital	Activo

Acti

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA – PALACIO DE JUSTICIA – VALLEDUPAR, CESAR.
Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor JIMMY RAUL BRACHO abogado con T.P.144610, identificado con cedula de ciudadanía N° 77175310 como curador ad litem de MARICELA AMAROS TORREJANO, identificado con C.C. 52.405.433, NORIS AMARIS TORREJANO, identificado con C.C. 33.217.426 y LUCERO AMARIS TORREJANO, identificado con C.C. 33.217.567. quienes tienen la calidad de demandado en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: yeisbracho@hotmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 13 de mayo de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ